

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIA SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO



**Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de:**

**Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**

**Tema:**

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN  
PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES) ART. 38 NUM. 7 CONSTITUCIÓN DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ELABORACIÓN DE UN PROYECTO  
PARA UN CENTRO GERONTOLÓGICO PARA ADULTOS MAYORES  
PRIVADOS DE LA LIBERTAD.**

**Investigador:**

Ericka Zeneida Vásquez Sánchez

**Tutor del Proyecto de Investigación:**

Abg. Enrique García

**Guaranda – Ecuador**

**2021**

## **CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, Abg. Enrique García. En mi calidad de tutor de Proyecto de Investigación, modalidad de titulación contemplada legalmente en el Reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas; designada por medio de Resolución de Consejo Directivo como bajo juramento certifico: que la Srta. Ericka Zeneida Vásquez Sánchez egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas Carrera de Derecho, ha cumplido los requerimientos del Proyecto de Investigación en lo que respecta, previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, con el tema: **“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES) ART. 38 NUM. 7 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA UN CENTRO GERONTOLÓGICO PARA ADULTOS MAYORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD”**, trabajando conjuntamente en el desarrollo del mismo el investigador constando que el trabajo realizado es de su autoría del tutorado por lo que se aprueba el mismo.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad al interesado, hacer el uso del presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo.

Atentamente

  
**ABG. ENRIQUE GARCÍA**  
**TUTOR**

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA



Yo, Ericka Zeneida Vásquez Sánchez, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto de Investigación, con el tema **“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES) ART. 38 NUM. 7 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA UN CENTRO GERONTOLÓGICO PARA ADULTOS MAYORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD”**, ha sido realizada por mi persona, con la dirección de mi tuto el Abg. Enrique García, Docente de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas Carrera Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, por lo tanto, es de mi autoría. Haciendo constancia toda expresión vertida en el Proyecto de Investigación, teniendo de apoyo bibliografía, lexigrafía e infografía actualizada, sirviéndome a los criterios expresados en mi Proyecto de Investigación.

Atentamente

**SRTA. ERICKA ZENEIDA VASQUEZ SANCHEZ**  
**CI: 120703604-5**

**AUTOR**

**Notaria Tercera del Cantón Guaranda**  
**Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez**  
**Notario**

**Nº ESCRITURA 20210201003P01138**

**DECLARACION JURAMENTADA**

**OTORGADA POR:**

**ERICKA ZENEIDA VASQUEZ SANCHEZ**

**INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**L.L.**

**Factura: 001-001-000009919**



En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día veintidós de julio del dos mil veintiuno, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita ERICKA ZENEIDA VASQUEZ SANCHEZ soltera, ocupación estudiante, domiciliada en el Cantón Ventanas y de paso por esta ciudad de Guaranda, celular 0939693061, correo electrónico es [erickitav12@gmail.com](mailto:erickitav12@gmail.com) por sus propios y personales derechos, obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declaran lo siguientes "Previo a la obtención del título de Abogada, manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado " VULNERACION DE LOS DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES) ART.38 NUM.7 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA UN CENTRO GERONTOLÓGICO PARA ADULTOS MAYORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora". Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

**ERICKA ZENEIDA VASQUEZ SANCHEZ**

**C.C. 120703604-5**

**AB. HENRY ROJAS NARVAEZ**

**NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA**



## **DEDICATORIA**

Dedico el presente proyecto de investigación a Dios y a la virgen ya que sin su guía no habría alcanzado este logro, a mis padres, Isabel Sánchez y Eduardo Vásquez, por su paciencia, amor, sacrificio y por haberme apoyado en cada decisión que he tomado a lo largo de este proceso.

A mi hermana Eleana Vásquez por ser el incentivo que me impulso a seguir adelante en busca de mis metas y las logre cumplir a pesar de cualquier obstáculo.

Por último, dedico con una mención especial a mis sobrinos Emiliana y Eduardo, para con esta meta cumplida ser un ejemplo para ellos.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi familia es y será siempre mi pilar fundamental, agradezco por instruir siempre por el camino del bien para ser una buena persona

Doy gracias a Dios por brindarme salud en mi trayecto de vida, a cada uno de los momentos que pude compartir en la Universidad, con mis compañeros por las grandes amistades que se convirtieron en familia.

A mis profesores por ser un apoyo, en mi formación académica, gracias por la confianza que brindaron al creer en mí y no dejarme caer jamás, en especial a mi Tutor Abg. Enrique García, por orientarme al paso más alto de obtener mi título en Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

Gracias a mi amada alma mater Universidad Estatal de Bolívar por ser mi segundo hogar que me vio crecer profesionalmente.

**TEMA**

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN  
PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES) ART. 38 NUM. 7 CONSTITUCIÓN DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ELABORACIÓN DE UN  
PROYECTO PARA UN CENTRO GERONTOLÓGICO PARA ADULTOS  
MAYORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD.**

## ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA .....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA.....	II
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO .....	IV
TEMA.....	V
RESUMEN .....	IX
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	XI
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.- PROBLEMA.....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.3. OBJETIVOS .....	4
1.4. JUSTIFICACION .....	5
CAPÍTULO II.- MARCO TEÓRICO .....	6
2.1. ANTECEDENTES .....	6
2.2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	7
2.2.1. DERECHOS FUNDAMENTALES (ECUADOR Y OTROS .....	7
2.2.2. DEFINICIÓN DE ADULTO MAYOR.....	11
2.2.3. DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.....	11

2.2.4. DERECHOS DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD ALIMENTACIÓN VIVIENDA BUEN VIVIR - NORMATIVA NACIONAL Y EXTRANJERA - DERECHO PENITENCIARIO .....	12
2.2.5. CENTROS GERONTOLÓGICOS .....	16
2.2.6 PROBLEMÁTICA DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y SU IMPACTO. AMOTINAMIENTOS ANTERIORES Y ACTUALES.....	17
2.3. HIPÓTESIS .....	19
2.4. VARIABLES .....	20
2.4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE .....	20
2.4.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	20
CAPÍTULO III.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO .....	21
3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO .....	21
3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	21
3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	21
3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	21
3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	22
3.6 POBLACIÓN, MUESTRA .....	23
3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	24
3.8 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	25
3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	26

CAPÍTULO IV.- RESULTADOS .....	31
4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....	31
4.2 BENEFICIARIOS .....	32
4.3. IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN .....	33
CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONE .....	35
5.1. CONCLUSIONES .....	35
5.2. RECOMENDACIONES.....	36
BIBLIOGRÁFICA .....	37
ANEXOS .....	40

## **RESUMEN**

Desde un enfoque jurídico este Proyecto de Investigación tiene como objetivo principal conocer el conjunto de normas a favor de las personas mayores, quienes son consideradas adultos mayores de 65 años en adelante según el art. 36 Constitución de la República del Ecuador.

A lo largo del tiempo han existido muchos atropellos por parte de los funcionarios públicos así como también de la propia sociedad, en contra de los Adultos Mayores, quienes conforme la actual Constitución de la República, pasan a formar parte de los grupos vulnerables de la sociedad, por lo que es de suma importancia el trato que se les debe dar; así como lo establece la Carta Magna Ecuatoriana, brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria (Art. 363 núm.5). (Asamblea Nacional, 2008)

El cumplimiento de los derechos para las personas adultos mayores es un trabajo de análisis teórico y práctico enfocado principalmente en el cumplimiento de normativas y tratados tanto nacionales como internacionales referentes a los adultos mayores que se encuentran dentro de un Centro Rehabilitación Social, el objetivo de contribuir con la propuesta es la elaboración de un centro gerontológico para adultos mayores.

El presente trabajo está estructurado en tres partes: El capítulo primero está enfocado en el análisis a la normativa tanto nacional como internacional (tratados y convenios a los que se ha suscrito Ecuador) acerca del adulto mayor. El capítulo segundo se compone de la descripción del trabajo de investigación realizado y se basa en un análisis estadístico de investigación, que arrojará los resultados necesarios para beneficiar a los adultos mayores privados de la libertad.

De todos los insumos teóricos e investigativos recopilados se establecen propuestas que servirán para discutir el mejorar las políticas públicas dirigidas al bienestar de la población adulta mayor en centros de cuidado.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Adulto Mayor.** - Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. (Asamblea Nacional Constituyente, 2020)

**Centro Gerontológico.** - Es un lugar para personas que no necesitan permanecer en un hospital, pero que necesitan cuidados especiales. La mayoría de estos centros cuentan con personal de enfermería capacitado. (Alvarez Velastegui, 2016)

**Convivencia.** - Cohabitación, vida en compañía de otras personas, compartiendo al menos casa, con frecuencia también la mesa, y en ocasiones el lecho. (Cabanellas de la Torre, 2014)

**Derechos.** - En plural, esta voz posee ante todo acepciones jurídico económicas; como impuestos y como honorarios, dentro de lo estrictamente jurídico, el vocablo se emplea pluralizado cuando se refiere a un conjunto de normas o atribuciones que se concede, reivindica o ejerce colectivamente. (Cabanellas de la Torre, 2014)

**Reclusión.** - Condena a una larga pena privativa de libertad con tal denominación, la más larga y severa en su clase. (Cabanellas de la Torre, 2014)

**Vulnerar.** - Transigir, quebrantar, violar un ley o precepto. (Real Academia Española, s.f.).

## INTRODUCCIÓN

El proceso de envejecimiento de la población se hizo evidente durante los diez años del siglo XX, y muestra un potencial que lo convertirá en uno de los cambios demográficos, tanto nacional como internacional, Ecuador siendo uno de los países de instrumentos de adhesión en la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES (A-70), ratifica que está extenso del temor y de la miseria, la cual es el arreglo universal que permiten a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales dentro de su marco legal (Ecuador, 2019).

El Adulto Mayor tiene los mismo Derechos Humanos y libertades fundamentales que otras personas, el mismo que estos convenios establecen que no existirá discriminación alguna, por lo que nuestra Carta Magna establece, la creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario (Art. 38. Núm.7). (Organización de los Estados Americanos, 2016)

Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución. Art.417 (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).

## **CAPÍTULO I.- PROBLEMA**

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La problemática radica en la existencia de vulnerabilidad de los derechos fundamentales en los adultos mayores que se encuentran en un centro de rehabilitación, los cuales no mantienen una vida digna, atención psicológica, física, alimentaria y entre otros, durante su permanencia en Centro de Rehabilitación Social ya sea cumpliendo una prisión preventiva o una condena. Es decir, en condiciones que no van acorde a sus necesidades presentadas por el envejecimiento natural, condición necesaria para mantener una prioridad frente a su estado.

El objetivo es buscar una solución a esta problemática, con el afán de crear un lugar apto para quienes tiene una edad avanzada (Adultos Mayores), donde se preste servicios y cuidados, a pesar de encontrarse privados de la libertad, inclusive la Organización de las Naciones Unidas, establece a todos los Estados a “*crear entidades de protección a los adultos mayores para lograr una actividad productiva y estimular una información de sus organizaciones sociales*” (Cárdenas Rumazo, 2018).

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Existe vulneración de derechos de los adultos mayores privados de la libertad en centros no adecuados para su edad, por la no existencia de un centro gerontológico?

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

- Determinar los derechos vulnerados a los adultos mayores pertenecientes al grupo de atención prioritaria cuando se encuentran cumpliendo una pena.

### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar las consecuencias físicas y psicológicas que se generan en los adultos mayores privados de la libertad.
- Determinar los beneficios e importancia de obtener un centro especializado geriátrico para personas adultas mayores privadas de la libertad.
- Establecer el respeto a los derechos y garantías del grupo de atención prioritaria acogiéndose a este centro gerontológico.

#### **1.4. JUSTIFICACION**

Luego de realizar un análisis sobre el tema de estudio y conocer la situación que atraviesa nuestro medio, es necesario reconocer la " **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES) ART. 38 NUM. 7 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA UN CENTRO GERONTOLÓGICO PARA ADULTOS MAYORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD.**" el cual brinde una adecuada asistencia a este sector social y complete las insolvencias en este entorno. Sin descartar que para garantizar su pleno funcionamiento es preciso contar con las instalaciones, equipamiento y personal adecuado.

El Centro Gerontológico de adultos mayores asegura, salud corporal y psicológica, alimentación, vestimenta, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológica integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa.

Debido a la falta de espacios e infraestructura que brinden al adulto mayor un mejor estilo de vida, surge la creación de un Centro Geriátrico para el desarrollo y bienestar del adulto mayor que cuente con espacios necesarios para brindar salud, hogar, recreación y talleres, relacionándose con el medio natural. El trabajo tiene como finalidad resolver la tesis mediante una propuesta que se divide en dos etapas: teórico y práctico

## **CAPÍTULO II.- MARCO TEÓRICO**

### **2.1. ANTECEDENTES**

El término de Gerontología se define por primera vez en el año 1908 por Michel Elie Metchnikoff sociólogo biólogo ruso, sucesor de Pasteur; premio nobel de medicina y fisiología, quien definió a la gerontología como la ciencia destinada al estudio del envejecimiento en todos los aspectos de su competencia como son: las ciencias biológicas médicas, psicológicas y sociológicas; además de la aplicación del conocimiento científico en beneficio del envejecimiento de los adultos mayores (Prieto, 1999).

Para esto se define un lugar especial para tratar a las personas de la tercera edad, en donde además de controlar su salud se pueda estimular la inclusión social de adultos mayores de 65 años en adelante art.36 (Asamblea Nacional Constituyente, 2020), buscando prolongar la autonomía física-cognitiva, mediante una serie de actividades recreativas como son las deportivas, artísticas, culturales y sociales.

Ecuador es el protagonista de velar los Derechos Humanos, siendo instrumento de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución Art. 417 (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).

Bajo una investigación no existen Centros Especializados para el debido cuidado de los Adultos Mayores quien tiene una condena, establecido el art. 38. Núm. 7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de Libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas

alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).

En nuestro estado ecuatoriano, al igual que en otros países existen adultos mayores que tienen conflictos con la ley; es decir, se encuentran cumpliendo una condena por trasgredir la normativa, por ende, forman parte de nuestra investigación, ya que va enfocado a la vulneración existente dentro de los centros de rehabilitación social por el hecho de tener mayores necesidades en el aspecto físico, social, psicológico, alimenticio, entre otros. Por ello, es necesaria la separación de los adultos mayores privados de la libertad a un centro gerontológico para satisfacer sus necesidades naturales por el envejecimiento, ya que no dejan de ser seres humanos amparados por normas nacionales e internacionales como lo mencionaremos durante el desarrollo de la investigación.

## **2.2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

### **2.2.1. DERECHOS FUNDAMENTALES (ECUADOR Y OTROS**

#### **PAÍSES) – Art. 38 CRE**

El envejecimiento de la población ha implicado nuevos retos para la sociedad, pues siendo un fenómeno relativamente nuevo a raíz de la disminución de la fertilidad y el aumento de la longevidad, como respuesta a factores externos como la mejora relativa de los servicios de salud, alimentación e higiene, ha hecho que las demandas económicas, sociales y de atención aumenten provocando un cierto desequilibrio en la dotación de servicios no precisamente direccionado a las personas mayores sino dirigidos a otros grupos poblacionales.

Por otro lado, a nivel internacional ha sido necesaria la ratificación y especificación de los Derechos Humanos de las que son parte los Adultos Mayores. Según la declaración universal de los Derechos Humanos en el Art. 1 señala que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948) sin discriminación de edad ni género. Desde este punto de vista, los derechos de los Adultos Mayores se encuentran inscritos en las convenciones internacionales particularmente en los ámbitos sociales, económicos, civiles, culturales y políticos. (Ministerio de Inclusión Social y Económica, 2014)

El ejercicio y el establecimiento de los derechos de las personas adultas mayores se dan entorno a la seguridad social, a las pensiones, a la salud y atención social.

### ***MARCO LEGAL***

Según el criterio internacional estipulado en las convenciones y tratados de organismos rectores, los adultos mayores son titulares de los derechos denominados de primera generación y de derechos de grupo por su alto nivel de vulnerabilidad; así el reconocimiento internacional y estatal pretende garantizar a las personas Adultos Mayores el reconocimiento de sus libertades esenciales y el disfrute de sus derechos sociales con la finalidad de lograr un envejecimiento seguro y digno requiriendo un papel activo del Estado, de la sociedad y de los mismos adultos mayores. A nivel regional existen dos instrumentos que amparan a las personas adultas mayores como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) junto a sus entidades especializadas; cada tratado, convenio o ley que contenga artículos relacionados al bienestar y a la ratificación de derechos de las personas debe encontrarse direccionado por lo dictaminado en la “Convención Americana de Derechos Humanos”(1969) y la “Declaración Universal de Derechos Humanos” (1948).

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año 1966 patrocinado por la ONU, abarca a las personas adultas mayores responsabilizando a los Estados miembros de la protección, promoción y atención integral de este grupo poblacional. (Ministerio de Inclusión Social y Económica, 2014)

Los Principales Objetivos de la Constitución de la República del Ecuador es que los derechos de las personas Adultos Mayores no sean vulnerados, considerado que se encuentran dentro de un grupo de atención prioritaria, Art. 35 y Art.36 (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).

El Estado garantizará a las personas Adultas Mayores el derecho de la atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas Art 37.num 1 (Asamblea Nacional Constituyente, 2020). Reconoce sus derechos entre ellos esta: atención gratuita jubilación, trabajado remunerado y una vida digna. El Art.38. núm. 7 señala. La Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).

En el Capítulo III de la Constitución referente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, sección primera referente a adultas y adultos mayores, se señala a este grupo poblacional como titulares a recibir una atención particularizada y especializada en los ámbitos públicos y privados. De esta manera, la Constitución de Ecuador establece al Estado como el principal proveedor, regulador y veedor de los derechos de las personas adultas mayores pues se ven la obligación de garantizarles una vida libre de violencia, igualdad y no discriminación, participación en las decisiones políticas del país mediante el voto facultativo, atención preferente, seguridad social y una vida digna. Los derechos mencionados en la Constitución se encuentran plasmados en mecanismos generadores de bienestar para el adulto mayor como políticas públicas ejecutadas por entidades estatales.

Sin embargo, la puesta en práctica de los derechos humanos de la población adulta mayor requiere de la internalización de la situación social, económica, política y participativa por parte de las personas de edad, pues sin su auto reconocimiento como población con alto riesgo de vulneración de derechos, su posibilidad de exigirlos queda reducida a la voluntad social y estatal.

La normativa para la población adulto mayor en América Latina se encuentra amparada en tratados, convenios, pactos y protocolos internacionales contenidos en la “Convención de Viena” (1969). En términos generales la protección de los Derechos Humanos contribuye a la celeridad de los Estados Internacionales, el fundamento jurídico garantiza el cumplimiento de derechos es la Convención Americana de Derechos Humanos. (Ministerio de Inclusión Social y Económica, 2014).

La Constitución del Ecuador se basa en el concepto del buen vivir o “sumak kawsay” para desarrollar un marco legal integral que permita a la población vivir en armonía direccionado a la satisfacción de necesidades y al cumplimiento de los derechos estipulados en la carta magna. Siendo un significado abarca el alcance del mismo se extiende a toda la población sin discriminación de su condición social, económica, política, cultural, étnica, edad, entre otros. (Ministerio de Inclusión Social y Económica, 2014)

El desarrollo de la sociedad según el buen vivir, el Estado debe cumplir con sus deberes y obligaciones ante la ciudadanía como lo señala el **Art. 276** de la Constitución de la República del Ecuador mediante: 1) El mejoramiento de la calidad y esperanza de vida aumentando las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos de la población; 2) Construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible el cual tenga como base la igualdad y acceso a medios de producción y trabajo; 3) Fomentar la participación y control social en

atención a las diversas identidades y promoción de la equidad de la colectividad ante el poder público (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).

### **2.2.2. DEFINICIÓN DE ADULTO MAYOR**

Dentro de nuestra Carta Magna, Constitución de la República del Ecuador Art.36, define como adulto mayor a las personas quienes cumplido los sesenta y cinco años de edad, la misma que consagra la atención prioritaria y protección de algún tipo de violencia, apoyando al centro de inclusión social. (Asamblea Nacional Constituyente, 2020)

El estado de vulnerabilidad de las personas adultas mayores se ha hecho énfasis en que son víctimas de violencia, despojo de sus bienes y malos tratos por parte de quienes tienen la obligación legal de cuidarlos y mantenerlos (hijos), buscando una solución a este problema social el mismo que se trata de reformar la actual Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores donde se tenga en cuenta y se aplique correctamente las respectivas medidas de protección propias y urgentes que hemos planteado en la propuesta dentro del presente trabajo investigativo para así evitar y sancionar drásticamente la vulneración de su derecho a una vida digna, tomando en cuenta los retos, perspectivas y perfeccionamiento de las Ciencias Jurídicas en el Ecuador.

### **2.2.3. DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES**

La Constitución de la República del Ecuador vigente desde el año 2008, garantiza los derechos de las personas adultas mayores en su Art.37: 1) La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas. 2) El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones. 3) La jubilación universal. 4) Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos. 5) Exenciones en el régimen tributario. 6)

Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley. 7) El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento (Asamblea Nacional Constituyente, 2020).

Al ser considerados como adultos mayores, la Constitución no permite que se vulneren sus derechos, dentro esto es importante saber que ellos están en pleno goce y de sus derechos. (Asamblea Nacional Constituyente, 2020), (Consejo de Protección de Derechos, s.f.) (Consejo de Protección de Derechos).

#### **2.2.4. DERECHOS DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD**

##### **ALIMENTACIÓN VIVIENDA BUEN VIVIR - NORMATIVA**

##### **NACIONAL Y EXTRANJERA - DERECHO PENITENCIARIO**

#### ***Antecedentes De Los Derechos Humanos***

Los Derechos Humanos pueden identificarse dependiendo la ideología de los países por lo que puede ser reconocidos como: libertades públicas, derechos naturales, derechos individuales, derechos morales. Por lo que en nuestro estado Ecuatoriano son Derechos Humanos pero son derechos individuales, por lo que es un alcance moral, para una vida digna como lo establece el Sumak Kawsay y la Constitución establece Garantías Jurisdiccionales “Habeas Corpus “sección tercera art.89 (Asamblea Nacional Constituyente, 2020), acción de “Habeas Data “sección quinta art.92, acción de protección art.88 (Asamblea Nacional Constituyente, 2020). Los acontecimientos que afirman los reconocimientos de los derechos humanos son los siguientes:

## **Derechos Fundamentales De Los Privados De Libertad**

Según en el art. 11número.4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15. Del Código Orgánico Integral Penal, establece los derechos de las personas privadas de libertad (*integridad, libertad de expresión, libertad de conciencia y religión, trabajo educación cultura, privacidad personal y familia, protección de datos de carácter personal, asociación, sufragio, quejas peticiones, información, salud alimentación, comunicación, visita, libertad inmediata, proporcionalidad en la alimentación de las sanciones disciplinarias*).

Los derechos humanos, llamados derechos fundamentales son aquellas condiciones naturales básicas que protegen al ser humano y, por ende, tratan de garantizar una calidad de vida adecuada y digna. Ahora, para su real y efectiva vigencia, es primordial que esos derechos estén acogidos y positivados en los diferentes cuerpos normativos, razón por la cual, la comunidad internacional a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos hace su primer intento por garantizarlos. Entonces, ese Tratado Internacional ha servido como fuente del derecho interno en Ecuador. (Gonzalez, 2018)

La Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 2008, hace valer los Derechos Humanos como un “Estado Constitucional de Derechos” Art.1 (Asamblea Nacional Constituyente, 2020). A través de un cambio paradigma que consagra el estado ecuatoriano, se constituye en una atención prioritaria por considerarse vulnerables.

Los Privados de Libertad, se comprenden que son personas que están restringidos para salvaguardar la armonía social y orden públicos, al estar privados estos no pierden sus derechos la Constitución ampara sus Derechos en la:

### **Sección Octava. Art. 51. (Constitución de la República del Ecuador)**

Reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

### **Política Penitenciaria**

La historia de la política penitenciaria en Ecuador, parte que el sistema de Rehabilitación Social ha sido un ámbito olvidado por el estado ecuatoriano, debido a factores como la corrupción, la inadecuada infraestructura de los Centros de Rehabilitación social, la falta de capacitación del personal que maneja dicho sistema, y la mala distribución de los recursos económicos que se destina a la política penitenciaria. (Quinatoa Tacuri, 2017)

La alarma social ante un Estado de violencia y delincuencia insostenible en el país, provocada entre otros factores, por la manipulación que realiza la prensa alrededor del fenómeno de la criminalidad, ha justificado la implementación de una serie de

políticas criminales tendentes al endurecimiento y al empleo excesivo de los métodos penales como parte de la ciencia jurídica. La aplicación de dichas medidas en el ámbito penitenciario ha incrementado los problemas que siempre lo han caracterizado, sin que hasta al momento las respuestas planteadas para enfrentarlos hayan logrado atenuarlos. (Quinatoa Tacuri, 2017)

La Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 2008, se sitúa al ser humano como objetivo esencial de toda actuación estatal, principalmente, se enfoca en los grupos de atención prioritaria como las personas privadas de libertad porque menciona que se reconocen Derechos como “La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas” Art. 51 núm. 5. (Asamblea Nacional Constituyente, 2020). En este artículo hace énfasis en la obligación del Estado de proveer recursos humanos y materiales para la atención básica de las personas privadas de libertad como educación, atención médica, actividades laborales, entre otros; a fin de efectivizar la rehabilitación y reinserción social.

Del anterior planteamiento se deduce que, pese al intento de mejora del sistema penitenciario ecuatoriano, el Estado Central no ha logrado distribuir de manera correcta los recursos económicos que son destinados a la política penitenciaria. Como es de conocimiento, el presupuesto general del Estado es “un instrumento con el cual teóricamente se visualiza la planificación y, sin embargo, parte de los recursos destinados a la política penitenciaria no reflejan los preceptos básicos de eficiencia y equidad para poder alcanzar una adecuada e integral rehabilitación social. Es evidente entonces que para distribuir de forma correcta los recursos económicos de la política penitenciaria se deben establecer factores objetivos que permitan priorizar las áreas del sistema penitenciario que más requieran de atención. (Quinatoa Tacuri, 2017)

## **2.2.5. CENTROS GERONTOLÓGICOS**

Los Centros Gerontológicos serán creados para los privados de libertad, adultos mayores de 65 años de edad conforme el Art. 36 (Asamblea Nacional Constituyente, 2020). Se especializarán para el desarrollo físico y psicológico, realizando diferentes actividades recreativas, de manera positiva, estimulando la integración familiar, conociendo varias funciones:

- Reinserción social
- Integración familiar
- Logar mejor calidad de vida
- Control la salud mental de los adultos mayores
- Velar y proteger al adulto mayor al realizar sus actividades.

Centros gerontológicos en modalidad de residencia: Dirigido a personas adultas mayores que requieren de protección especial, la atención hacia estas personas es temporal acorde a su tiempo de residencia y su objetivo es mejorar la calidad de vida y buscar el bienestar físico, social y mental. (Ministerio de Inclusión Social y Económica, 2014)

Centros gerontológicos en modalidad de servicios: Espacios alternativos de revitalización, socialización y encuentro: Dirigido a adultos mayores autónomos para su integración y participación en la comunidad mediante actividades ocupacionales que fortalezcan sus habilidades manteniéndolos activos. (Ministerio de Inclusión Social y Económica, 2014)

## **2.2.6 PROBLEMÁTICA DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y SU IMPACTO. AMOTINAMIENTOS ANTERIORES Y ACTUALES.**

La política penitenciaria en Ecuador se funda como una institución encargada de la Rehabilitación Social; sin embargo, debido a la corrupción y, principalmente, la desorganización de los centros de privación de libertad, provocaron el incumplimiento de los objetivos del sistema. Por tanto, el análisis económico es necesario para proponer soluciones concretas, justas y apegadas a derecho, que equilibren el sistema y lo conviertan en un centro de internamiento, donde las personas ingresan para ser objeto de un tratamiento con la finalidad última de reinsertarlas en la sociedad.

En sus inicios, el sistema penitenciario estuvo caracterizado por la precariedad y el hacinamiento; posteriormente se adecuó el ordenamiento jurídico a fin de cumplir con los deberes y estándares fijados por la Constitución de la República del Ecuador, conjuntamente con el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos; dicha institución tiene como finalidad de elaborar y gestionar políticas relativas al sistema de rehabilitación social. La institución se basa en la economía del bien común para transformar la estructura penitenciaria y promover mecanismos de reinserción a bajos costos. Mediante, la economía del bien común, la estructura penitenciaria se sustenta en base a cooperación y solidaridad de instituciones públicas y privadas; entonces, los Centros de Rehabilitación de Ecuador podrían mantenerse la base de recursos financieros provenientes de las contribuciones.

El aumento de la inversión pública en los sistemas penitenciarios es necesario para erradicar las precarias condiciones de vida de las personas privadas de libertad. Se pueden disminuir costos al incluir programas de rehabilitación y reinserción social que duren menos tiempo, eso implica menos egresos. En base a la información analizada se

puede establecer que la inversión por preso en el sistema penitenciario público es mínima, por eso es imposible alcanzar los objetivos de rehabilitación. Por tanto, se propone la elaboración de un Centro Gerontológico especializados como los establece el Art. 38 núm. 7 Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad (Asamblea Nacional Constituyente, 2020). Para el grupo de atención prioritaria (adultos mayores) que tiene conflictos con la ley.

Los acontecimientos pasados por parte de los privados de libertad han dejado mucho que pensar en el sistema penitenciario, al descubrir que la política penitenciaria debe priorizar los factores de las áreas que necesitan mayor atención, Ecuador siendo uno de los países que protege los Derechos Humanos, sobrepaso con la conmoción social el pasado 23 de febrero del 2021 con un total de 73 muertos dentro de las cuatro grandes Cárceles del Ecuador. (GK.CITY, 2021)

### **2.3. HIPÓTESIS**

La vulneración de los derechos fundamentales positivados en la Constitución de la República; como un buen estado físico, salud mental y psicológica, alimentación, creatividad en adultos mayores privados de la libertad, ha generado un fenómeno jurídico de impacto social que busca un establecimiento acorde a sus necesidades para cumplir con su pena junto al objetivo de una reinserción social.

## **2.4. VARIABLES**

### **2.4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

- Vulneración de los derechos de grupos de atención prioritaria (adultos mayores) privados de la libertad.

### **2.4.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

- Elaboración de un Centro Gerontológico para Adultos Mayores Privados de Libertad.

## **CAPÍTULO III.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO**

### **3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO**

<b>Área de conocimiento</b>	Ciencias Sociales – Derecho
<b>Sub- área de Conocimiento</b>	Derecho
<b>Línea de Investigación</b>	Derecho, Estado, Cultura y Sociedad
<b>Sub-línea de Investigación</b>	Constitucional - Penal

### **3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La Investigación ha realizarse es una *Investigación Básica*

### **3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

La investigación es de *Nivel Descriptivo*, ya que busca describir el fenómeno social que se da en los adultos mayores dentro de la sociedad y los adultos mayores privados de la libertad, que sufren vulneración de derechos.

### **3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Los métodos e instrumentos teóricos y empíricos que voy a emplear en la presente Investigación para dar respuestas fundamentadas a los objetivos específicos y lograr el objetivo general de la investigación son los siguientes: Método Deductivo, Método Histórico-Lógico, Método Científico-Jurídico, así como también la encuesta mediante el uso de Google encuestas, como los detallamos:

### **Método Deductivo**

Se aplica en la investigación ya que, mediante el razonamiento, extraemos una conclusión lógica a partir de las proposiciones existentes en las normativas para cumplir con el objetivo del mismo.

### **Método Histórico**

Se aplica en la investigación ya que investigamos sucesos pasados para determinar una metamorfosis en relación a los hechos y normativas vigentes para cumplir con el objetivo del proyecto.

### **Método Científico-Jurídico**

Por ser un proceso lógico y sistematizado, permite establecer una relación entre los hechos para enlazarlos con las leyes o teorías, fundamentando conocimientos precisos y confiables de información.

## **3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

### **Diseño Bibliográfico**

Se aplica este diseño dentro de esta investigación ya que permite copiar información o datos mediante libros, revistas, artículos o resultados de otras investigaciones indexadas, logramos obtener un propio criterio que se suman al criterio establecido durante este estudio.

### **Diseño de Campo**

Se aplica en profesionales acorde a la rama del Derecho, que, mediante las opiniones, experiencia y criterios, permite discernir la información que aporta con la investigación mediante una entrevista o encuesta.

- **Diseño de Encuesta.** - Recolección de datos de personas involucradas en la materia, se aplica mediante un cuestionario de preguntas optativas o de criterio para recolectar la información de la población o un porcentaje representativo.

### 3.6 POBLACIÓN, MUESTRA

La presente investigación se realiza en la ciudad de Guaranda, que se tomará en cuenta a profesionales de derecho en libre ejercicio, jueces, fiscales, trabajadores sociales, guías penitenciarios, policías y especialistas en geriátricos.

Se considerarán 50 personas como muestra para realizar el estudio, para calcular el tamaño de muestra se realiza el siguiente cálculo.

$$n = \frac{N}{E^2 N - 1 + 1}$$

**n**= Tamaño de Muestra

**N**= Tamaño de Población

**E**= 0.05 Error Admisible

$$n = \frac{38602}{0.05^2(38602) - 1 + 1}$$

$$n = \frac{38602}{0.025(38602) - 1 + 1}$$

$$n = \frac{38602}{965,05 - 1 + 1}$$

$$n = \frac{38602}{965,05}$$

$$n = 40$$

### 3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**Observación.** - Esta técnica se usa para observar el fenómeno social, logrando analizarla y registrarla para desarrollarla.

**Encuesta.** - Obtendremos datos estadísticos sobre el conocimiento y criterio del tema, aplicado a un número específico de personas.

#### **Instrumento Técnico**

**Para realizar la encuesta:** Se utilizará un cuestionario previamente elaborado.

### **3.8 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **Encuesta N°1**

#### **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

#### **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y**

#### **POLÍTICAS**

#### **CARRERA DE DERECHO**

Encuesta estructurada para profesionales del derecho en libre ejercicio, administradores de justicia, trabajadores sociales, guías penitenciarios, policías y personal capacitado en geriátricos.

Esta encuesta tiene el objetivo de recopilar información relevante, sobre mi tema **“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES) ART. 38 NUM. 7 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA UN CENTRO GERONTOLÓGICO PARA ADULTOS MAYORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD”**, que ayudará en el análisis de los datos.

- 1. ¿Conoce usted los derechos que tienen los adultos mayores?**
- 2. ¿Conoce usted los derechos que tienen las personas privadas de la libertad?**
- 3. ¿Cree usted que los adultos mayores privados de la libertad son vulnerables dentro de los centros de privación de libertad?**
- 4. ¿Cree usted que es necesaria la creación de un centro gerontológico para personas privadas de la libertad?**
- 5. ¿Cree usted que es prudente separar a los adultos mayores privados de la libertad en un centro gerontológico para evitar el gasto en un arresto domiciliario? Justifique su respuesta.**

### 3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

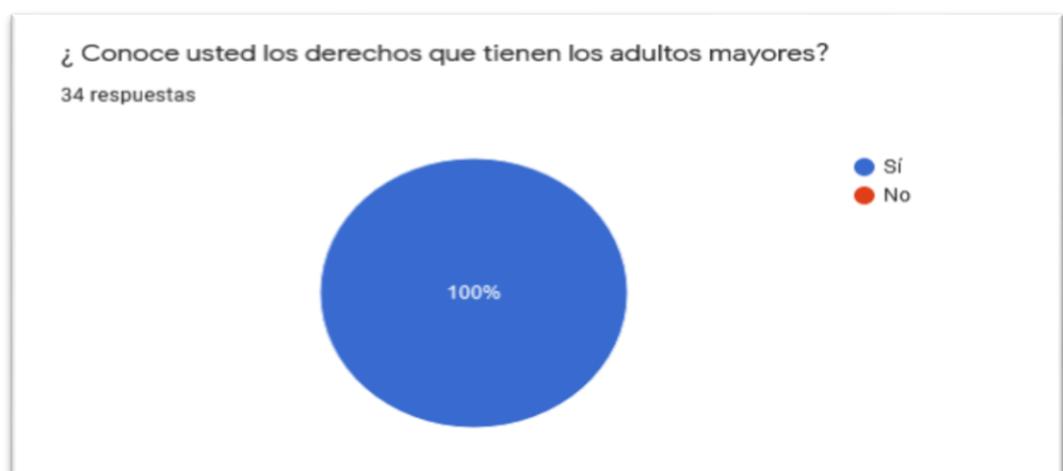
#### 3.9.1 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

La información que se obtuvo a través de la aplicación de una encuesta mediante la plataforma Google formularios, dirigida a profesionales del derecho, trabajo social; datos que serán tabulados y representados en gráficos estadísticos.

#### 3.9.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

La totalidad de las encuestas han arrojado datos que la sociedad conoce de los derechos existentes para los adultos mayores y adultos mayores privados de la libertad. Por ello, en su mayoría aciertan la opción de crear un centro gerontológico para adultos mayores privados de la libertad.

#### 1.- ¿Conoce usted los derechos que tienen los adultos mayores?

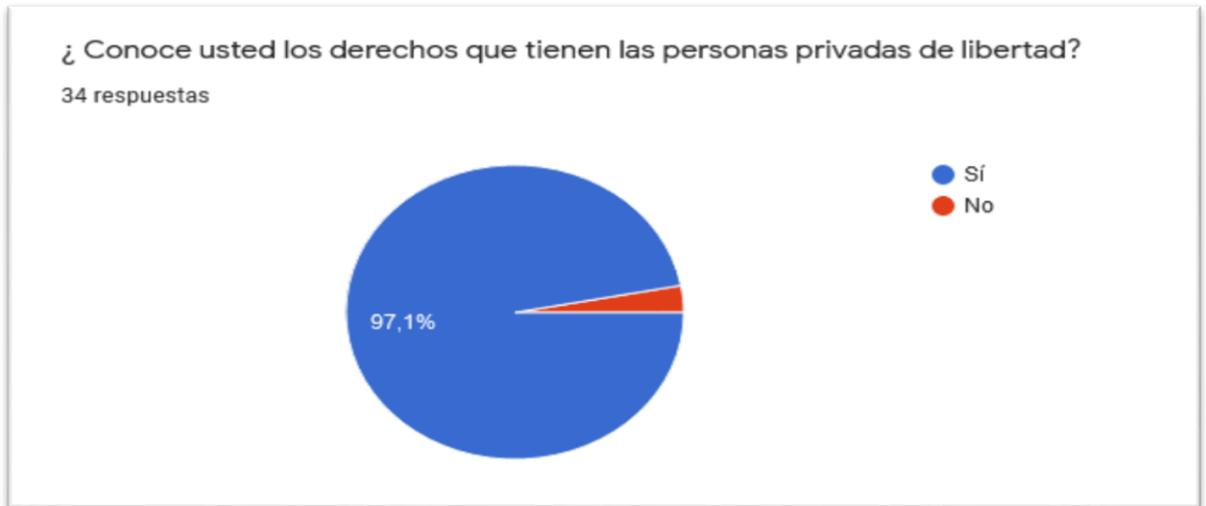


**FUENTE WEB:** (Vázquez Sánchez, 2021)

**Interpretación:** La totalidad de los encuestados han dado una respuesta afirmativa en relación al conocimiento de los derechos que amparan a los adultos mayores en

general, ya que los encuestados son eruditos del derecho, por ende, conocen lo positivado en la carta magna.

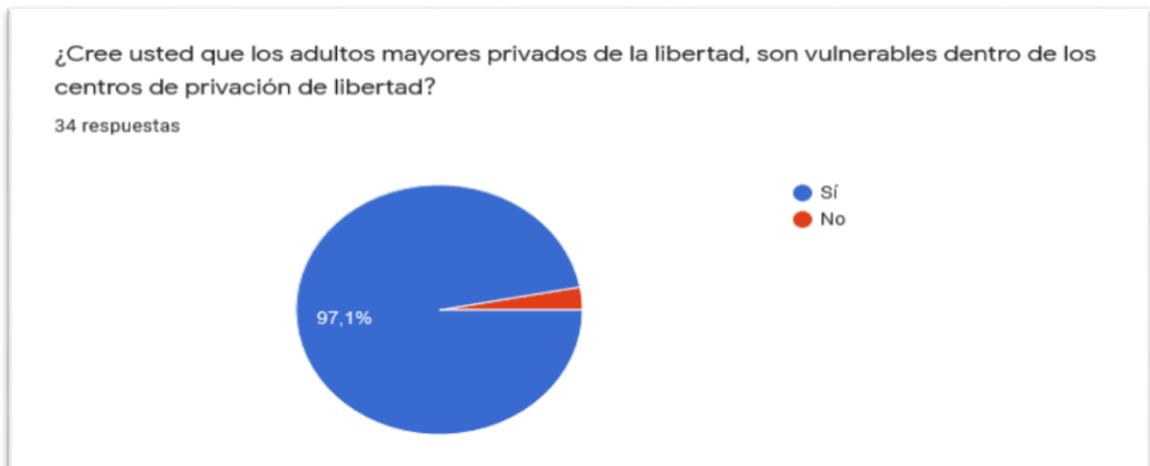
## 2.- ¿Conoce usted los derechos que tienen las personas privadas de la libertad?



**FUENTE WEB:** (Vázquez Sánchez, 2021)

**Interpretación:** La mayoría de los encuestados equivalentes al 97,1% conoce y sabe acerca de los derechos que amparan a las personas privadas de la libertad, según corresponde la normativa estatal. Mientras que los encuestados restantes que equivalen a un 2,9% no se encuentran al tanto de los derechos que tienen los llamados PPL.

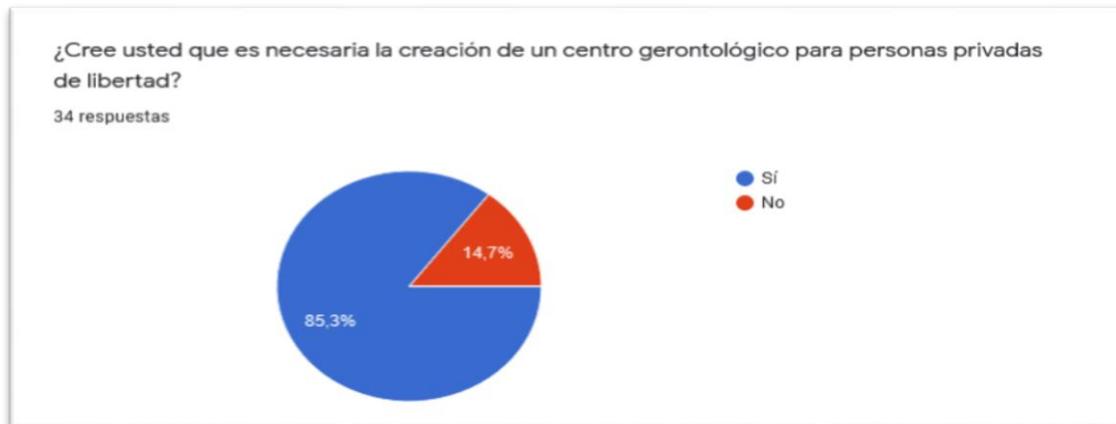
**3.- ¿Cree usted que los adultos mayores privados de la libertad son vulnerables dentro de los centros de privación de libertad?**



**FUENTE WEB:** (Vázquez Sánchez, 2021)

**Interpretación:** La mayor parte de encuestados, equivalente al 97,1% consideran que los adultos mayores que se encuentran en un centro de rehabilitación social, privados de la libertad, son un eje de prioridad ya que se encuentran en un estado de vulnerabilidad por sus condiciones propias de la edad. Mientras que el porcentaje restante que equivale a un 2,9% consideran que los adultos mayores no se encuentran en un estado de vulnerabilidad dentro de un centro de privación de libertad.

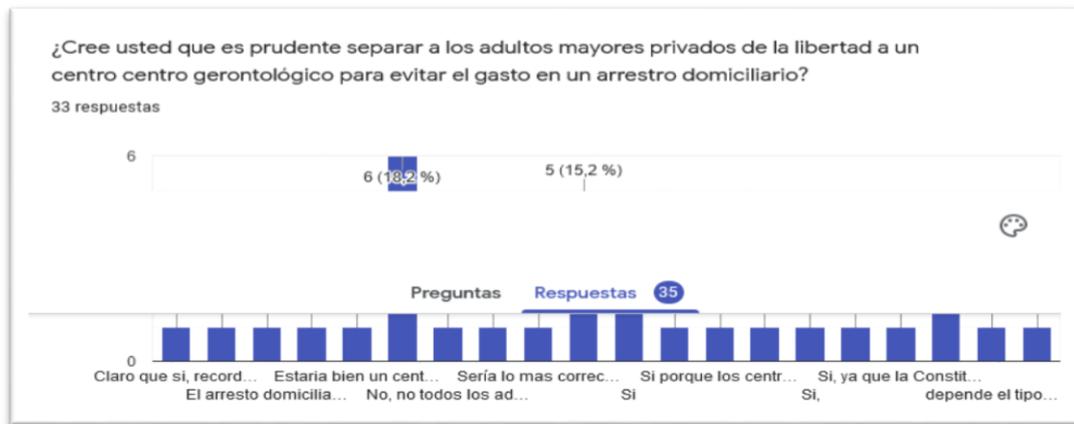
**4.- ¿Cree usted que es necesaria la creación de un centro gerontológico para personas privadas de la libertad?**



**FUENTE WEB:** (Vázquez Sánchez, 2021)

**Interpretación:** Los encuestados en su mayoría, equivalente a un 85,3% responden de una forma afirmativa respecto a que es necesaria la creación de un centro gerontológico para los adultos mayores que cumplen una condena. Mientras que un bajo porcentaje, correspondiente a un 14,7 % sostiene que no es necesario ya que existen los centros de rehabilitación social.

**5.- ¿Cree usted que es prudente separar a los adultos mayores privados de la libertad en un centro gerontológico para evitar el gasto en un arresto domiciliario? Justifique su respuesta.**



**FUENTE WEB:** (Vázquez Sánchez, 2021)

**Interpretación:** Los encuestados en su mayoría, responden de una forma afirmativa respecto a que es prudente que los adultos mayores que cumplen una condena deban ser separados en un centro gerontológico exclusivo para PPL adultos mayores. Mientras que un bajo porcentaje, sostiene que no es necesario ya que son personas que han delinquido y no merecen una prioridad.

## **CAPÍTULO IV.- RESULTADOS**

### **4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

El presente proyecto de investigación nos permite identificar la existencia de una vulneración a un grupo prioritario (adultos mayores) amparado por la constitución de la república, la cual en su Art. 38 núm.7. Aun cuando estos se encuentran privados de la libertad, ya que por su edad y condiciones físicas, mentales, sociales presentan una decadencia para soportar la crueldad de vivir dentro de un centro de privación de libertad.

Cerca del 92% de la población tiene conocimiento sobre los derechos que corresponden a este sector vulnerable, pero la idea de crear un centro gerontológico también beneficia a la economía estatal, ya que el gasto por persona cuando se acogen a un arresto domiciliario por ser adulto mayor, contar con resguardo policial asciende a los 21 mil dólares, dinero que multiplicado por la cantidad de personas acogidas a este beneficio y las que vendrán, podemos generar una institución en la cual mantengan el cumplimiento de su pena, acorde a la normativa, beneficios en sus derechos fundamentales con cuidados por profesionales capacitados.

Destacando que los principales profesionales del derecho, acuden a la mejor opción de beneficiar a sus clientes, por lo cual, en los resultados expuestos, constituyen a que están de acuerdo a que los derechos de los adultos mayores no sean vulnerados y no exista la discriminación, solo por tener una edad por la cual necesitan de cuidados especiales, lo fundamental de la propuesta planteada de los Centros Gerontológicos es la estadística positiva que arroja los resultados.

## **4.2 BENEFICIARIOS**

### **BENEFICIARIOS DIRECTOS**

Los beneficiarios directos son quienes cumplan con las características de: pertenecer a los grupos de atención prioritaria (adultos mayores), que se encuentren entre los 65 años o más, que cumplan una sentencia condenatoria dentro de un centro de rehabilitación social. Así como abogado que sean defensa técnica de los antes mencionados.

### **BENEFICIARIOS INDIRECTOS**

Grupo indeterminado de futuros beneficiarios que cumplan con los requisitos del ítem anterior, así como estudiantes, profesionales del derecho, funcionarios penitenciarios, administradores de justicia y otros. Para su correcta aplicación e invocación de este beneficio.

### **4.3. IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN**

El impacto de esta investigación tiene un enfoque constitucional – social, que va acorde a la normativa suprema y su principio de supremacía constitucional, para hacer respetar los derechos fundamentales de quienes se los considera vulnerables, adultos mayores privados de la libertad, quienes a pesar de encontrarse restringidos del entorno ciudadano no han carecido de derechos, deberes y obligaciones.

Sin embargo, el impacto que ha generado los amotinamientos, ataques, rebeliones, entre otros conflictos generados dentro de los centros de privación de libertad han causado preocupación en la salud y bienestar de quienes ya han pasado los 65 años, considerando que deberían ser divididos por su edad, por su requerimiento de mayor cuidado, alimentación y entorno. Por ello, este proyecto de investigación ha recopilado información en la cual se identifica los derechos vulnerados dentro de una prisión, de quienes ser acogen a un arresto domiciliario ¿, para buscar el beneficio común de un centro especializado.

El Estado Ecuatoriano jugaría un papel importante como gobierno, ya que el proyecto da ayuda, facilitara contratos a personas capacitadas para el cuidado de las personas privadas de libertad, ya que son personas de atención prioritaria.

El mayor impacto que da a favorecer al Estado de la Republica Ecuatoriana, es la optimización de recursos, ya que el valor es multiplicado por las personas que estar con un arresto domiciliario en todo el país, tomando ese mismo valor para el Centro Gerontológico con personas especializadas.

La creación del Centro Gerontológico será positiva, ya que evidencia la necesidad de crear un centro de alto nivel en las ciudades con más altas personas sentenciadas y que pasen hacer Personas Privadas de Libertad, debido a que todas las personas tendrán el

derecho ingresar, sin discriminación alguna, con el fin de que cumplida la pena con el debido al cumplimiento del personal capacitadas obtenga la reinserción en la sociedad.

## **CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. CONCLUSIONES**

En conclusión, Ecuador se caracteriza por ser un estado garantista de derechos y justicia, por ende, respetar y acatar lo que emana la Constitución de la República del Ecuador en relación a los derechos, políticas públicas e instituciones que velen por los adultos mayores, considerados grupo de atención prioridad, más aun los que se encuentran cumpliendo una condena para que estos sean discernidos de los demás y reubicados en un centro gerontológico.

Por lo tanto, al ser sido testigos de amotinamientos en los cuales las consecuencias han sido brutales, con actos realmente repugnantes, en los cuales los más perjudicados han sido adultos mayores que aún no se acogen a un beneficio que ofrece la ley, quizá por no contar con los recursos para pelear por lo antes dicho. Por ello la idea es la creación de un centro gerontológico para adultos mayores, que cumplan con los requisitos y se invierta el dinero en dicha institución de forma colectiva.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

- Como futura profesional del derecho, se recomienda el estudio profundizado de la situación carcelaria y penitenciaria del país, con la idea de mejorar los días de quienes cumplen condenas máximas dentro de nuestro sistema.
- Implementar una institución la cual sea la mentora del respeto a los derechos del sector prioritario carcelario, que puedan obtener una vida digna a pesar de cumplir su privación de la libertad.
- Crear un centro especializado para adultos mayores, sería una inversión colectiva y una producción de empleo.

## BIBLIOGRÁFICA

- Alvarez Velastegui, D. S. (2016). *Repositorio Digital UNACH*. Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/12257/5/92T00103.pdf>
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2020). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: ZonaLegal.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2020). *Constitución de la República de Ecuador*. Quito: ZonaLegal.
- Cabanellas de la Torre, G. (2014). *Diccionario Jurídico Elemental*. Heliasta.
- CIDH. (s.f.). *CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS*. Obtenido de [https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.pdf](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf)
- Consejo de Protección de Derechos. (s.f.). *Consejo de Protección de Derechos*. Obtenido de <https://proteccionderechosquito.gob.ec/grupos/informacion-basica-adultos-mayores/>
- Consejo de Protección de Derechos. (s.f.). *Consejo de Protección de Derechos*. Obtenido de [https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/publicaciones/analisisReflexion/2017/Reflexiones\\_Adulto\\_Mayor.pdf](https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/publicaciones/analisisReflexion/2017/Reflexiones_Adulto_Mayor.pdf)
- Ecuador, R. d. (2019). *Instrumento de Adhesión*. Quito.

- *Eumed.Net.* (s.f.). Obtenido de Enciclopedia Virtual: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/07/trabajo-social-geriatricos.zip>.
- GK.CITY. (Febrero de 2021). *GK.CITY.* Obtenido de <https://gk.city/2021/02/23/amotinamientos-carceles-disputas-bandas/>
- Gonzalez, J. P. (2018). Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador. *Revista LATinoamericana de Derechos Humanos*, 189-207.
- Ministerio de Inclusión Social y Económica. (2014). *Ministerio de Inclusión Social y Económica.*
- Organización de los Estados Americanos. (2016). *Organización de los Estados Americanos.* Obtenido de [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp)
- Pontón, J., & Torres, A. (2007). Cárceles de Ecuador: Los efectos de la criminalización por drogas. *URVIO, Revista LATinoamericana de Estudios de Seguridad* , 55-73.
- Quinatoa Tacuri, G. (2017). Análisis Económico de la Política Penitenciaria – Propuesta de Sistema Penitenciario Privado. *Revista Facultad de Jurisprudencia*, 121-145.
- Real Academia Española. (s.f.). *Real Academia Española.* Obtenido de <https://dle.rae.es/vulnerar>
- Rodriguez Uribe, A. F., Valderrama Orbegozo, L. J., & Molina Linde, J. M.

- (2010). Intervención Psicológica en Adultos Mayores. *Psicología desde el Caribe*, 246-258.
- Vázquez Sánchez, E. Z. (16 de 04 de 2021). *Google Forms*. Obtenido de [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGKHTgt56XLuBfq\\_9L\\_fDdman\\_8UJ8YGACmJVI9g5OsMsEEw/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGKHTgt56XLuBfq_9L_fDdman_8UJ8YGACmJVI9g5OsMsEEw/viewform?usp=sf_link)

**ANEXOS**

**ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA UN CENTRO  
GERONTOLÓGICO PARA ADULTOS MAYORES PRIVADOS DE LA  
LIBERTAD.**

# ÍNDICE

## ANTECEDENTES

### CAPITULO I

<b>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>42</b>
1.1.1 ASPECTOS HIPOTÉTICOS O PREGUNTAS CIENTÍFICAS	
1.1.2 DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO	
1.1.2.1 GERIÁTRICOS DE PUERTA CERRADA	
<b>1.2 LOCALIZACIÓN.....</b>	<b>43</b>
1.2.1 DELIMITACIÓN DEL ESPACIO	
<b>1.3 JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>44</b>
<b>1.4 OBJETIVO .....</b>	<b>45</b>
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	
1.4.2 OBJETIVO ESPECIFICO	
<b>1.5 DESARROLLO .....</b>	<b>46</b>
<b>1.6 BENEFICIARIOS .....</b>	<b>46</b>
<b>1.7 INFRAESTRUCTURA .....</b>	<b>47</b>
<b>1.8 PRESUPUESTO.....</b>	<b>47</b>
<b>1.9 CONCLUSIÓN.....</b>	<b>48</b>

## **ANTECEDENTES**

Los acontecimientos el pasado 23 de febrero del año presente 2021, fueron escalofriantes, al vivir en una conmoción social nacional e internacional, por lo cual algunos privados de libertad adultos mayores presenciaron estas escenas, según la Constitución de la República del Ecuador en su art. 38 Núm. 7 Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario (Asamblea Nacional, 2008).

## **CAPITULO I**

### **1.1 Planteamiento del problema**

La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008, según el Art. 36 persona adulta mayor aquellas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad (Asamblea Nacional, 2008). Prescribe que este grupo recibirá atención prioritaria en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social y economía, así como protección contra forma de violencia.

La Carta fundamental señala en el Art.38 Que el estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular adoptar medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario. Núm. 7 La creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario (Asamblea Nacional, 2008).

### **1.1.1 ASPECTOS HIPOTÉTICOS O PREGUNTAS CIENTÍFICAS**

¿Cuál es la real demanda de adulto mayor privado de la libertad dentro de un Centro Gerontológico?

¿Cuál es la frecuencia y tiempo que permanecería en el centro geriátrico?

¿Establecer cuáles son los espacios o servicios de preferencia del adulto mayor?

### **1.1.2 DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO**

La propuesta del proyecto de titulación apunta a un tipo de servicio:

#### ***1.1.2.1 GERIÁTRICO DE PUERTAS CERRADAS***

Son aquellos adultos mayores que residen en el Centro Gerontológico con el fin de cumplir una sentencia ejecutoriada dictada por un juez.

### **1.1.3 DELIMITACIÓN DEL TIEMPO**

El proyecto tiene como propósito servir a la población de adultos mayores cumplidos los 65 años privadas de la libertad, como lo establece el art. 36 (Asamblea Nacional, 2008), hasta el cumplimiento total de su pena.

## **1.2 LOCALIZACIÓN**

El presente proyecto cuenta con un área de 633,678 m<sup>2</sup>, ubicados en la parroquia San Simón en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar.



### 1.3 JUSTIFICACIÓN

La elaboración del presente proyecto de un Centro Gerontológico se base a la necesidad de los Adultos Mayores que se encuentran privados de la libertad, este centro

se creara un reglamento interno para que el Adulto Mayores disfrute de todos los beneficios, los cuales será respaldado por personas altamente capacitadas para el cuidado de ellos, en el que la normativa estará acorde a ellos.

El reglamento interno tendrá como finalidad establecer directrices para los funcionarios del Centro Gerontológico para la atención del adulto mayor para que se dé una mejor atención y servicio dentro de este centro. Las personas a su cuidado deberán prestar sus servicios de una manera eficaz y eficiente sin ningún tipo de discriminación.

## **1.4 OBJETIVO**

### **1.4.1 GENERAL**

- Elaboración de un proyecto para un Centro Gerontológico para Adultos Mayores privados de la libertad

### **1.4.2 ESPECIFICOS**

- Analizar la situación de los adultos mayores privados de la libertad dentro del centro de rehabilitación.
- Adecuar atención al personal para el adulto mayor.
- Delimitar los requisitos para que los adultos mayores privados de la libertad pertenezcan al Centro Gerontológico.

## **1.5 DESARROLLO**

Para la elaboración del presente proyecto de un Centro Gerontológico, se tomó en cuenta que la Carta Magna según el Art. 38 Núm. 7 ampara los derechos de las personas adultas mayores privadas de la libertad que cumplen una condena, crear Centros Especializados con el fin de dar mejor atención a este grupo prioritaria.

El Centro Gerontológico específicamente será estructurado en un espacio libre de contaminación de la ciudad, con áreas verdes y recreativas ubicado en la parroquia de San Simón del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, con el fin de que los adultos mayores tengan una reinserción social positiva, la demanda que se da al encontrarnos con adultos mayores dentro de un Centro de Rehabilitación es de un riesgo extremo ya que pueden enfrentarse a momento fuera de control.

Los cuidados de estas personas adultas mayores estarán únicamente tratados por personas altamente capacitados, ya que su tiempo de residencia es temporal acorde a la pena dictada por el juez, al encontrarse dentro de este centro especializado contara con los servicios de alimentación, salud, cultura y terapia ocupacional e integral.

## **1.6 BENEFICIARIOS**

El disfrute y goce de estos centros especializados serán los adultos mayores reconocidos por nuestra Carta Magna según el art.36, al encontrarse dentro del grupo de atención prioritaria serán los beneficiarios de recibir un cuidado especial al ser privados de la libertad no pierden sus derechos.

Según nuestro *Código Orgánico Integral Penal art. 12 Núm. 1 hasta 16 establece los Derechos y Garantías de las Personas Privadas de Libertad ( integridad, libertad de expresión, libertad de conciencia y religión, trabajo educación cultura, privacidad personal y familia, protección de datos de carácter personal, asociación,*

*sufragio, quejas peticiones, información, salud alimentación , comunicación, visita, libertad inmediata, proporcionalidad en la alimentación de las sanciones disciplinarias).*

## **1.7 INFRAESTRUCTURA**

La infraestructura contara con 10 habitaciones; en las cuales se instaurarán 4 camas de una plaza con su respectivo menaje, contara con un espacio para cocina, comedor, sala, área de lavandería, área de enfermería, una oficina médica, oficina administrativa, un salón terapia y estimulación y finalmente un área verde con sillas perezosas.

## **1.8 PRESUPUESTO**

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO</b>			
<b>ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA UN CENTRO GERONTOLÓGICO PARA DULTOS MAYORS PRIVADOS DE LA LIBERTAD</b>			

	<b>FINANCIAMIENTO EXTERNO</b>	<b>APORTE PÚBLICO</b>	<b>TOTAL, USD</b>
<b>TERRNO</b>	<b>20,000</b>	<b>0,00</b>	<b>20,000</b>
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>38,500</b>	<b>0,00</b>	<b>38,500</b>
<b>EQUIPOS</b>	<b>53,000</b>	<b>0,00</b>	<b>53,000</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>115,200</b>	<b>0,00</b>	<b>115,200</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>226,700</b>

## **CONCLUSIONES**

En conclusión, la elaboración de un centro especializado para el cuidado de adulto mayores privados de la libertad es un avance necesario para la sociedad y el estado, ya que la vulnerabilidad con la que se maneja este grupo prioritario dentro del centro de rehabilitación ha sido de preocupación y conmoción familiar, por no gozar de los beneficios necesarios para satisfacer sus necesidades naturales por el envejecimiento.